

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Los Blázquez

BOP-A-2024-3813

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

## SUMARIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24-07-2024, acordó aprobar provisionalmente y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formularan reclamaciones, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica y Urbana.

## TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica y Urbana, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## ACUERDO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS en su artículo 3º, quedando con el siguiente tenor literal:

**Artículo 3º**

El Tipo de gravamen impositivo del Impuesto Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85%.

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles RÚSTICOS en su artículo 3º, quedando con el siguiente tenor literal:

**Artículo 3º**

El Tipo de gravamen impositivo del Impuesto Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rustica queda fijado en el 0,80%.

Código Seguro de Verificación (CSV): 48A3 0FFB 3B2F 0484 229A Fecha Firma: 01-10-2024 08:01:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



48A30FFB3B2F0484229A

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Blázquez, 24 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, María Zulima Perea Rivero.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 48A3 0FFB 3B2F 0484 229A **Fecha Firma:** 01-10-2024 08:01:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



48A30FFB3B2F0484229A

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba